

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 2

Referencia: 2

Año: 1948

Fecha(dd-mm-aaaa): 25-10-1948

Título: POR LA CUAL SE FIJA EL PERSONAL Y SUELDOS DEL SECRETARIADO DE LA ASAMBLEA NACIONAL SE VOTAN UNOS CREDITOS SUPLEMENTALES IMPUTABLES AL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL AÑO FISCAL VIGENTE, POR VALOR DE B/.35,620.

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 10748

Publicada el: 16-11-1948

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Finanzas públicas, Código Fiscal

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.390

Rollo: 66

Posición: 1934

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLV

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 16 DE NOVIEMBRE DE 1948

NUMERO 10.748

- CONTENIDO -

ASAMBLA NACIONAL
Ley N.º 2 de 25 de Octubre de 1948, por la cual se fija el personal y sueldos del secretariado de la Asamblea Nacional.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Decretos Nos. 1615A y 1335 de 27 de Septiembre y 13 de Octubre de 1948, respectivamente, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Decreto N.º 782 de 30 de Octubre de 1948 por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto N.º 163 de 30 de Octubre de 1948, por el cual se habilitan unos timbres nacionales.

MINISTERIO DE EDUCACION
Decreto N.º 2244 de 30 de Octubre de 1948, por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

Decreto N.º 2244 de 30 de Octubre de 1948, por el cual se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Decretos Nos. 1045, 1047 y 1048 de 29 de Octubre de 1948, por los cuales se hacen un ascenso y unos nombramientos.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Decretos Nos. 655 y 666 de 27 de Octubre de 1948, por los cuales se hacen un ascenso y unos nombramientos.

Corte Suprema de Justicia.

Movimiento en la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA
Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá

ASAMBLEA NACIONAL

FIJASE EL PERSONAL Y SUELDOS DEL SECRETARIADO DE LA ASAMBLEA NACIONAL Y VOTASE CREDITO

LEY NUMERO 2
(DE 25 DE OCTUBRE DE 1948)

por la cual se fija el personal y sueldos del Secretariado de la Asamblea Nacional y se votan unos créditos suplementales imputables al Presupuesto de Gastos del año fiscal vigente, por valor de B/.35.620.00.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1º El personal del Secretariado de la Asamblea Nacional que figura en el Artículo 3º del Presupuesto de Gastos vigentes, aprobado por el Decreto Ley N.º 10 de 1948, queda modificado en la siguiente forma:

| | | |
|---|------------|-------------|
| 1 Secretario General (Permanente) | B/. 450.00 | B/.1.350.00 |
| 1 Sub-Secretario General (Permanente) | 350.00 | 1.050.00 |
| 1 Oficial Mayor (Permanente) | 200.00 | 600.00 |
| 1 Archivero (Permanente) | 150.00 | 450.00 |
| 1 Chofer (Permanente) | 110.00 | 330.00 |
| 1 Secretario Calígrafo, Contador (Permanente) | 300.00 | 900.00 |
| 1 Secretario de Actas | 300.00 | 900.00 |
| 1 Secretario de Correspondencia | 300.00 | 900.00 |
| 1 Secretario de Publicidad | 300.00 | 900.00 |
| 1 Secretario de la Comisión de Legislación | 300.00 | 900.00 |

| | | |
|--|----------|----------|
| 1 Relator | 300.00 | 900.00 |
| 2 Asistentes del Secretario General a B/.150.00 c/u. | 300.00 | 900.00 |
| 1 Taquí-mecanógrafa para la Comisión de Legislación | 175.00 | 525.00 |
| 12 Taquí-mecanógrafas para las Sesiones y otras dependencias del Secretariado a B/.130.00 cada una | 1.560.00 | 4.680.00 |
| 1 Taquí-mecanógrafa para la Comisión de Hacienda y Tesoro | 115.00 | 345.00 |
| 1 Taquí-mecanógrafa para la Comisión de Gobierno y Justicia | 115.00 | 345.00 |
| 1 Taquí-mecanógrafa para la Comisión de Relaciones Exteriores | 115.00 | 345.00 |
| 1 Taquí-mecanógrafa para la Comisión de Educación | 115.00 | 345.00 |
| 1 Taquí-mecanógrafa para la Comisión de Agricultura, Comercio e Industrias | 115.00 | 345.00 |
| 1 Taquí-mecanógrafa para la Comisión de Previsión Social | 115.00 | 345.00 |
| 1 Taquí-mecanógrafa para la Comisión de Obras Públicas | 115.00 | 345.00 |
| 1 Taquí-mecanógrafa para el resto de las Comisiones Permanentes | 115.00 | 345.00 |
| 3 Correctores de Pruebas a B/.125.00 c/u. | 375.00 | 1.125.00 |
| 10 mecanógrafas para la Secretaría General y sus dependencias a B/.100.00 c/u. | 1.000.00 | 3.000.00 |

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.—I. de J. Valdés Jr., Jefe del Departamento.

ADMINISTRADORA: LOLA C. VDA. DE TAPIA
Teléfono 2410-J.

OFICINA:
Relleno de Barrusa.—Tel. 2447 y
2498-B.—Apartado Postal N° 461

TALLERES:
Imprenta Nacional.—Relleno
de Barrusa.

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 38

PARA SUSCRIPCIONES VER: A LA ADMINISTRADORA

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelta: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

| | | |
|---|------------|--------------|
| 2 Mecanógrafas para la Comisión de Legislación a B/110.00 c/u. | 220.00 | 660.00 |
| 1 Mecanógrafa para la Comisión de Hacienda y Tesoro | 100.00 | 300.00 |
| 1 Mecanógrafa para la Comisión de Gobierno y Justicia | 100.00 | 300.00 |
| 1 Mecanógrafa para la Comisión de Relaciones Exteriores | 100.00 | 300.00 |
| 1 Mecanógrafa para la Comisión de Educación | 100.00 | 300.00 |
| 1 Mecanógrafa para la Comisión de Comercio e Industrias | 100.00 | 300.00 |
| 1 Mecanógrafa para Comisión de Previsión Social | 100.00 | 300.00 |
| 1 Mecanógrafa para la Comisión de Obras Públicas | 100.00 | 300.00 |
| 1 Mecanógrafa para el resto de las Comisiones | 100.00 | 300.00 |
| 1 Ayudante del Archivero | 100.00 | 300.00 |
| 6 Carteros a B/.60.00 cada uno | 360.00 | 1.080.00 |
| 6 Porteros a B/.75.00 cada uno | 450.00 | 1.350.00 |
| 1 Jefe de Aseo | 100.00 | 300.00 |
| 4 aseadores a B/.60.00 cada uno | 240.00 | 720.00 |
| Artículo 2º Quedan eliminados los siguientes cargos: | | |
| 1 Calígrafo Contador B/.250.00 | B/. 250.00 | |
| 4 Estenógrafas a B/. 120.00 c/u. | 480.00 | 1.440.00 |
| 2 Ujieres a B/.70.00 cada uno | 140.00 | 420.00 |
| Artículo 3º Vótase un crédito suplemental, aplicable al artículo 3º del Decreto Ley N° 10 de 31 de Enero de 1948, por el cual se dictó el Presupuesto de Rentas y Gastos del año fiscal vigente, hasta por la suma de | | B/.26.370 00 |

Artículo 4º Vótase un crédito suplemental, aplicable al Artículo 5º del Decreto Ley N° 10 de 31 de Enero, por el cual se dictó el Presupuesto de Rentas y Gastos para el año fiscal vigente, hasta por la suma de (viáticos) 2.000.00

Artículo 5º Vótase un crédito suplemental, aplicable al artículo 8º del Decreto Ley N° 10 de 31 de Enero de 1948, por el cual se dictó el Presupuesto de Rentas y Gastos para el año fiscal de 1948, hasta por la suma de (Comisiones) 3.000.00

Artículo 6º Vótase un crédito suplemental, aplicable al Artículo 9º del Decreto Ley N° 10 de 31 de Enero de 1948, por el cual se dictó el Presupuesto de Rentas y Gastos para el año fiscal vigente hasta por la suma de (Materiales) 1.650.00

Artículo 7º Vótase un crédito suplemental, aplicable al artículo 11 del Decreto Ley N° 10 de 31 de Enero, por el cual se dictó el Presupuesto de Rentas y Gastos para el año fiscal de 1948, hasta por la suma de (Diario de Debates) 2.600.00

Artículo 8º Los sueldos asignados en la presente ley son pagaderos a partir del 1º del presente mes de octubre.

Artículo 9º Para los efectos fiscales la presente ley es efectiva a partir del 1º de octubre en curso y termina el 31 de diciembre próximo.

Dada en Panamá, a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Presidente. FELIPE O. PEREZ.
El Secretario. Romualdo Mora P.

República de Panamá.—Organismo Ejecutivo Nacional.—Panamá, veinte y seis de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.
Comuníquese y publíquese.

DOMINGO DIAZ A.
El Ministro de Gobierno y Justicia,
JOSE D. CRESPO.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 1318 A
(DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 1948)
por el cual se hace un nombramiento en el Servicio Diplomático.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Rolando Cuevas, Adjunto a la Embajada de Panamá en